REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Gobernación del Sexto Departamento de Caazapá

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 03/2019

Caazapá, 31 de mayo de 2019

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **CD Nº 03/19 "ADQUISICION DE CUBIERTAS, ID N° 362807"**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 335/18 de fecha 30 de noviembre de 2018 indicándose que el mismo estará integrado por los siguientes: Lic. Victor Manuel Perdomo Giuzio, Srio. de Administración y Finanzas; Lic. Fredy Manuel Vázquez Yrepa, Encargado de Contabilidad; y el Lic. Rafael Dionisio Vera Báez, Encargado de Presupuesto.
Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 29 de Abril de 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

1.1 LUBRICAUCHO S.A.	Total Oferta Gs. 131.575.360
1.2 TRACKINPAR	Total Oferta Gs. 134.795.074
1.3 NEUMATEC S.A.	Total Oferta Gs. 152.560.000

1.2. OBERVACIONES REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: en la apertura de sobres se ha realizado las siguientes observaciones: *"José Navarro Navarro pide la verificación de los documentos ya que algunos no cumplen con algunas cláusulas del llamado y locales de los oferentes y el CCT de Trackinpar y actividad principal y historial de facturaciones de Trackinpar. El Señor Eduardo Cabral representante e Trackinpar alega que el oferente no es la primera vez que provee de insumos (neumáticos, cubiertas) a entidades públicas o privadas. Dejando claro que de este modo no tendría ningún impedimento para cumplir con el llamado de la convocante. El oferente se dirige al comité de modo a dejar claro que está predispuesto a presentar otro documento que sea necesario o crea conveniente el comité evaluador. El Señor Bruno Rodrigo Denis Rojas manifiesta que todos los documentos que no sean sustanciales sean solicitados por el comité evaluador."*

Dichas observaciones serán analizadas en los siguientes puntos.

Lic. Víctor Manuel Perdomo
Secretario Administrativo y Finanzas
Gobernación del VI Departamento

Lic. Fredy Manuel Vázquez
Encargado de Contabilidad
Gobernación del VI Departamento

Rafael Dionisio Vera Báez
Encargado de Presupuesto
Gobernación del VI Departamento

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos de carácter sustancial:	**LUBRICAUCHO S.A.**	**TRACKINPAR**	**NEUMATEC S.A.**
a) Formulario de Oferta, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.1-CAPACIDAD LEGAL: Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los representantes y/o propietario/a de la oferta recibida:

OFERENTE:	**Representante / Accionistas**	**Consulta de ser o no Funcionario Público extraído de la página web: https://datos.hacienda.gov.py/data/nomina y de la base de datos de la Convocante:**
LUBRICAUCHO S.A.	• Angel Custodio Rojas Duarte, C.I. N° 642.469 • Mario Ramon Romero, C.I. N° 2.180.116	No registran datos
TRACKINPAR	• Elisa Cabral Martinez, C.I. N° 5.368.778	No registra datos
NEUMATEC S.A.	Elías Abrahán Navarro Núñez con CI N° 3.479.986	No registra datos
	José Claudio Navarro Núñez con CI N° 3.225.442	Docente (ver observación)
	Gabriela Núñez de Navarro con CI N° 561.464	No registra datos
	Juan Manuel Navarro Núñez con CI N° 3.480.014	No registra datos

Lic. Victor Manuel Perdomo
Secretario Administrativo y Finanzas
Gobernación del VI Departamento

Lic. Fredy Manuel Vázquez
Encargado de Contabilidad
Gobernación del VI Departamento

Rafael Dionisio Vera Báez
Encargado de Presupuesto
Gobernación de Caazapá

	Liz Mariella Navarro Núñez con CI Nº 3.480.000	No registra datos
	Raquel Elena Navarro Núñez con CI Nº 3.505.098	No registra datos
	Ambrocio Navarro Apodaca con CI Nº 395.096	No registra datos

Observación: Análisis con respecto a las prohibiciones y limitaciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15) del Sr. José Claudio Navarro Núñez, socio representante de la firma NEUMATEC S.A.:

- En referencia al inc. a) del art 40 de la ley 2051/03: se verificó en la base de datos de Convocante en la cual el Sr. José Claudio Navarro Núñez se encuentra SIN REGISTROS; y,
- En cuanto al análisis del inc. b) del art. 40 de la Ley 2051/03: se constata que el Sr. José Claudio Navarro Núñez ejerce la función de Docente en la Universidad Nacional de Asunción, al respecto señalamos que los docentes de las instituciones educativas públicas se exceptúan de la Ley 1626/00 de la Función Pública, tal como expresa en su Art. 2º.- *Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: a)...; b)...; c)...; d)...; e)...; f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de la educación primaria, secundaria y técnica.*

Por todo lo expuesto anteriormente, dicho oferente no se encuentra con impedimentos para ejecutar el contrato.

3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna oferta presenta errores aritméticos.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta recibida a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones.

En este sentido se ha solicitado a la firma TRACKINPAR, principalmente teniendo en cuenta las observaciones señaladas en el Acta de Apertura, los siguientes documentos: Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT) vigente y copias de contratos y/o facturas de provisión en forma satisfactoria de **cubiertas y cámaras** en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018) con Entidades públicas y/o privadas, por un monto equivalente no menor al 50% del monto total de su oferta. Dichos documentos fueron presentados en la oficina de la UOC en tiempo y forma, que serán analizados en los siguientes puntos:

4.1 Seguidamente se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Carta de Invitación, Anexo E.

Lic. Víctor Manuel Perdomo
Secretario Administrativo y Finanzas
Gobernación del VI Departamento

Lic. Fredy Manuel Vázquez
Encargado de Contabilidad
Gobernación del VI Departamento

Raquel Dionisio Vera Báez
Encargado de Presupuesto
Gobernación de Caazapá

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:	LUBRICAUCHO S.A.	TRACKINPAR	NEUMATEC S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en las leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de Patente Municipal vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4.2 Capacidad Financiera: NO APLICA.

4.3 Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, numeral 18, inciso d) Capacidad Técnica, se ha procedido a analizar los documentos presentados por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

Documentos requeridos en la Bases y Condiciones:	LUBRICAUCHO S.A.	TRACKIN PAR	NEUMATEC S.A.
• *Declaración Jurada de que el oferente cuente como mínimo de una unidad de apoyo móvil con equipamientos necesarios para realizar de desmontaje, montajes de cubiertas para las maquinarias pesadas, que se realizara en el parque Cerrado de la Gobernación de Caazapá.* • *Declaración Jurada de que el oferente cuente con un taller o local donde se realice los trabajos de desmontaje y montaje cubiertas nuevas con válvulas, alineación, balanceo computarizado, regulación de pisadas, calibración; dentro de un radio de 60 km del Parque Cerrado de la Gobernación de Caazapá.* • *Deberá presentar garantía mínima escrita por el oferente de 40.000 km. y/o 24 meses contra defectos de fábrica de todos los bienes ofertados que se encuentren en las especificaciones técnicas solicitadas en Anexo C.*	NO CUMPLE No cuenta con taller o local dentro de un radio de 60 km del Parque Cerrado de la Gobernación de Caazapá (ver observación)	CUMPLE	CUMPLE

Observación: considerando que según los documentos de la oferta de la firma LUBRICAUCHO S.A. dicho oferente fija dirección en la ciudad de San Lorenzo del Departamento Central, lo cual excede al requisito de contar un taller o local dentro de un radio de 60 km del Parque Cerrado de la Gobernación de Caazapá, por lo tanto, se ha solicitado a la firma lo siguiente:

Lic. Víctor Manuel Perdomo
Secretario Administrativo y Finanzas
Gobernación del VI Departamento

Lic. Fredy Manuel Vázquez
Encargado de Contabilidad
Gobernación del VI Departamento

Rafael Dionisio Vera Báez
Encargado de Presupuesto
Gobernación de Caazapá

- *Indicar el lugar (o lugares) donde se encuentra ubicado el taller o local en donde se realizarán los trabajos de desmontaje y montaje de cubiertas con los equipamientos necesarios (ciudad y dirección).*

  Sin embargo, la firma no ha respondido dicha solicitud de aclaración. Por lo tanto, la oferta de la firma LUBRICAUCHO S.A. queda descalificada por no cumplir con el requisito de capacidad técnica señalada anteriormente.

4.4 Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, numeral 18, inciso e) Experiencia, se ha procedido a analizar los documentos presentados por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

Documentos requeridos en la Bases y Condiciones:	**LUBRICAUCHO S.A.**	**TRACKIN PAR**	**NEUMATEC S.A.**
• *El/los Oferentes deberán presentar copias de contratos y/o facturas de provisión en forma satisfactoria de **cubiertas y cámaras** en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018) con Entidades públicas y/o privadas, por un monto equivalente no menor al 50% del monto total de su oferta.* • *Existencia legal de por los menos 3 años de antigüedad, comprobada con la presentación de una copia autenticada de la constitución de la empresa. En el caso de firmas unipersonales o personas físicas, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4.4 <u>ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:</u>

En este punto se procede a analizar los precios ofertados por los oferentes, en aquellos ítems cuya diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial, conforme a la Carta de Invitación del presente llamado, Anexo B, numeral 18-Criterios de Evaluación, inciso b) y la Resolución de la DNCP N° 411/2018.

En tal sentido se ha solicitado desglose de los precios ofertados a la firma **TRACKINPAR e**n los siguientes ítems: 2, 3, 4, 5, 7, 11, 12, 13, 14, 18, y 20.

En consecuencia, la firma **TRACKINPAR** ha respondido de la siguiente manera:

Ítem	Descripción del bien	Precio de Costo	Gastos administrativos y financieros	Gastos operativos	Costo de Flete	Impuestos	Utilidad	Precio de Venta
2	CAMARA MAQUINARIA	1,586,025	239,400	119,700	89,775	359,100	598,500	2,992,500
3	PROTECTOR CUBRE CAMARA	140,980	21,280	10,640	7,980	31,920	53,200	266,000

Lic. Víctor Manuel Perdomo
Secretario Administrativo y Finanzas
Gobernación del VI Departamento

Lic. Fredy Manuel Vázquez
Encargado de Contabilidad
Gobernación del VI Departamento

Rafael Dionisio Vera Báez
Encargado de Presupuesto
Gobernación de Caazapá

4	CUBIERTA PARA CAMION	572,731	86,450	43,225	32,419	129,675	216,125	1,080,625
5	CUBIERTA PARA CAMION	572,731	86,450	43,225	32,419	129,675	216,125	1,080,625
7	CUBIERTA PARA CAMION	660,844	99,750	49,875	37,406	149,625	249,375	1,246,875
11	CUBIERTA PARA CAMION	722,523	109,060	54,530	40,898	163,590	272,650	1,363,250
12	CUBIERTA PARA CAMION	881,125	133,000	66,500	49,875	199,500	332,500	1,662,500
13	CUBIERTA PARA VEHICULO LIVIANO	107,961	16,296	8,148	6,111	24,444	40,740	203,700
14	CUBIERTA PARA MAQUINARIA PESADA	969,238	146,300	73,150	54,863	219,450	365,750	1,828,750
18	CUBIERTA PARA CAMIONETA	264,338	39,900	19,950	14,963	59,850	99,750	498,750
20	CUBIERTA PARA VEHICULO LIVIANO	112,784	17,024	8,512	6,384	25,536	42,560	212,800

Por lo tanto, este Comité de Evaluación considera razonable las aclaraciones formuladas por la firma **TRACKINPAR**, con respecto a los ítems citado.

4.5 MARGEN DE PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES:

En cuanto al Margen de Preferencia no se aplica teniendo en cuenta que todos los bienes ofertados son de procedencia extranjera.

5 CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la ley N° 2051/03, se recomienda: **ADJUDICAR** el presente llamado a **CD N° 03/19 "ADQUISICION DE CUBIERTAS, ID N° 362807**, a la firma: **TRACKINPAR** de Elisa Cabral Martínez, RUC N° 5368778-7, conforme al siguiente destalle:

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACION:

OFERENTE:			TRACKINPAR de Elisa Cabral Martínez,			
ITEM	DESCIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CUBIERTA PARA MAQUINARIA PESADA	4	DURABLE	CHINA	2,992,500	11,970,000
2	CAMARA MAQUINARIA	4	DURABLE	CHINA	2,992,500	11,970,000
3	PROTECTOR CUBRE CAMARA	2	GOODRIDE	CHINA	266,000	532,000
4	CUBIERTA PARA CAMION	4	LINGLONG	CHINA	1,080,625	4,322,500
5	CUBIERTA PARA CAMION	4	LINGLONG	CHINA	1,080,625	4,322,500
6	CUBIERTA PARA CAMION	4	DURABLE	CHINA		5,935,124

Lic. Víctor Manuel Perdomo
Secretario Administrativo y Finanzas
Gobernación del VI Departamento

Lic. Fredy Manuel Vázquez
Encargado de Contabilidad
Gobernación del VI Departamento

Rafael Dionisio Vera Báez
Encargado de Presupuesto
Gobernación de Caazapá

					1,483,781	
7	CUBIERTA PARA CAMION	4	XBRI	CHINA	1,246,875	4,987,500
8	CUBIERTA PARA CAMION	6	SUNSET	CHINA	1,330,000	7,980,000
9	CUBIERTA PARA CAMION	6	LINGLONG	CHINA	814,625	4,887,750
10	CUBIERTA PARA MAQUINARIA PESADA	4	DURABLE	CHINA	3,848,700	15,394,800
11	CUBIERTA PARA CAMION	4	LINGLONG	CHINA	1,363,250	5,453,000
12	CUBIERTA PARA CAMION	4	XBRI	CHINA	1,662,500	6,650,000
13	CUBIERTA PARA VEHICULO LIVIANO	4	GOODRIDE	CHINA	203,700	814,800
14	CUBIERTA PARA MAQUINARIA PESADA	4	GOODRIDE	CHINA	1,828,750	7,315,000
15	CUBIERTA PARA MAQUINARIA PESADA	4	DURABLE	CHINA	3,366,600	13,466,400
16	CUBIERTA PARA MAQUINARIA PESADA	4	DURABLE	CHINA	5,236,875	20,947,500
17	CUBIERTA PARA CAMIONETA	4	GOODRIDE	CHINA	625,000	2,500,000
18	CUBIERTA PARA CAMIONETA	4	GOODRIDE	CHINA	498,750	1,995,000
19	CUBIERTA PARA CAMIONETA	4	GOODRIDE	CHINA	625,000	2,500,000
20	CUBIERTA PARA VEHICULO LIVIANO	4	SUNSET	CHINA	212,800	851,200
Total guaraníes ciento treinta y cuatro millones setecientos noventa y cinco mil setenta y cuatro.-						**134,795,074**

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, al Gobernador del Sexto Departamento de Caazapá.-

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPA • Secretaría Adm. y Finanzas •

Lic. Victor Manuel Perdomo Giuzio
Srio. De Administracion y Finanzas

GOBERNACION DE CAAZAPA • DPTO. DE CONTABILIDAD •

Lic.Fredy Manuel Vazquez Yrepa
Encargado de Contabilidad

GOBERNACION DE CAAZAPA • DPTO. DE PRESUPUESTO •

Lic. Rafael Dionisio Vera Baez
Encargado de Presupuesto